

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web municipal (www.concellodevedra.com).

1.- Beneficiarios.

Para ser beneficiario/a de estas ayudas es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Cursar estudios en algún centro de enseñanza para los que se solicita la ayuda:
 - a) PRIMARIA E INFANTIL: Todos los centros públicos del Ayuntamiento de Vedra.
 - b) ESO: CPI de Vedra.
 - c) FP: Cualquier centro público.
 - d) BACHILLERATO: Cualquier centro público.
 - e) UNIVERSITARIOS: Cualquier Universidad pública gallega, excepto que la titulación que estudie no exista en el Sistema Universitario Gallego.
 - f) ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL-ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES: Cualquier centro gallego.
 - g) El alumnado cuyas necesidades educativas especiales impidan su escolarización en un centro ordinario del municipio, podrá solicitar la ayuda para la asistencia a un Centro de educación especial.
- 2) Que la capacidad económica familiar no supere los límites establecidos en la base 6ª de las bases reguladoras.
- 3) Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Vedra en el momento de presentación de la solicitud y ser hijo/a dependiente económicamente. En el caso de que el/la solicitante sea menor de 25 años y desempeñe actividad laboral o perciba otros ingresos, podrá acceder a esta ayuda, a tal efecto se computarán dichos ingresos al 50%.
- 4) Presentar certificado de matrícula (o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria) del/a alumno/a para el curso 2020/2021.
- 5) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, establecidos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- 6) Las ayudas serán solicitadas por los representantes legales del alumnado: los padres/madres, tutores/as y representantes legales. En el caso de alumnos/as de entre 18 y 25 años podrán solicitarlas también los propios interesados.

7) Podrán ser beneficiarios/as de ayuda de transporte los estudiantes que no cuenten con transporte gratuito a sus centros de enseñanza y no estén bonificados por la tarjeta de transporte metropolitano ni sean titulares de la tarjeta “*xente nova*” para menores de 21 años. Para poder acceder a este tipo de ayuda la persona interesada deberá declarar responsablemente no ser beneficiario de transporte bonificado y no disponer de transporte escolar gratuito, mediante la señalización de este extremo y firma en la declaración responsable que figura en el Anexo II. El alumnado que puede acceder a la ayuda al transporte deberá cursar alguna de las siguientes formaciones:

- a) Formación Profesional.
- b) Bachillerato.
- c) Universitarios.
- d) Alumnado de enseñanzas de régimen especial.

2.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria pública de subvenciones tendrá como objeto la concesión de bolsas de estudios para favorecer la escolarización pública y la formación universitaria en familias del Ayuntamiento de Vedra.

3.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se aprobaron por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020. Su texto íntegro se publicó en el *Boletín Oficial da Provincia* núm. 189/20, de fecha 9 de noviembre y en la página web municipal (<https://concellodevedra.com>).

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.vedra.es>), en el Registro General del Ayuntamiento de Vedra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

5º.- Crédito e importe de las ayudas

Importe máximo de la convocatoria: 10.000 euros.

La cuantía de las bolsas figura en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria.

Vedra, 9 de noviembre de 2020

El Alcalde

Fdo. Carlos Martínez Carrillo